

PLAN DE CONTINGENCIA DEL ESCAC, CENTRO ADSCRITO A LA UB, ANTE LA CRISIS SANITARIA PARA EL COVID-19 PARA EL CURSO 2021-2022

1. Introducció.

La Orden SND/535/2020, de 17 de junio, estableció que todo el territorio de Cataluña pasaba a la fase III del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia generada por el COVID-19.

A raíz de la Orden mencionada, el presidente de la Generalidad de Cataluña dictó el Decreto 63/2020, de 18 de junio, de la nueva gobernanza de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y de inicio de la etapa de la reanudación en el territorio de Cataluña, que dejaba sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en toda Cataluña.

En la misma fecha, se publicó en el DOGC la Resolución SLT/1429/2020, de 18 de junio, por la que la consejera de Salud y el consejero de Interior, como autoridades integrantes del Comité de Dirección del Plan de actuación del PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial alto riesgo, adoptaban medidas básicas de protección y organizativas para prevenir el riesgo de transmisión y favorecer la contención de la infección por SARS-CoV-2. Esta resolución obliga a establecer medidas para que las actividades con mayor riesgo de transmisión comunitaria, entre las que se incluyen las actividades universitarias, se desarrollen en condiciones que permitan prevenir los riesgos de contagio y posibles rebotes.

Estas medidas debían de completarse con un plan sectorial elaborado y aprobado en el marco del Plan de actuación del PROCICAT. El 29 de junio de 2020 el PROCICAT aprobó el Plan sectorial de universidades para el curso 2020-2021 (modificado en la fecha de 18 de septiembre de 2020) que, con el objetivo de garantizar la máxima prestación del servicio, prevé que las universidades del sistema universitario catalán pueden desarrollar de manera presencial actividades académicas, de investigación y transferencia, y las tareas administrativas y de apoyo que le son propias, incluyendo las bibliotecas universitarias. Cada universidad debe elaborar y aprobar su plan de contingencia específico, el cual debe respetar, entre otras, las medidas establecidas en el Plan sectorial. Para el curso 2021-2022 el PROCICAT, en fecha 22 de julio de 2021, ha aprobado un nuevo Plan sectorial de universidades que incluye las medidas de base para la elaboración de los planes de contingencia de las universidades públicas catalanas.

El rector de la Universidad de Barcelona, mediante las resoluciones del 2 de julio y del 10 de septiembre de 2020, y la de la fecha del 29 de julio de 2021 ordenó la modificación del Plan de contingencia de la UB existente para adaptarlo a las nuevas condiciones establecidas en el Plan sectorial de universidades, aprobado por el PROCICAT.

El Decreto Ley 27/2020, de 13 de julio, de modificación de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública, y de adopción de medidas urgentes para hacer frente al riesgo de brotes de el COVID-19, estableció de manera expresa las medidas que se podían adoptar en situaciones de

pandemia, el procedimiento a seguir y los indicadores que justifiquen objetivamente la adopción de estas medidas.

El PROCICAT, mediante la resolución SLT/1648/2020, de 8 de julio, estableció nuevas medidas sobre el uso de la mascarilla, para contener el brote epidémico de la pandemia de COVID-19, e indica que las personas de más de seis años están obligadas a llevar mascarilla en cualquier espacio cerrado de uso público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad. Este aspecto se sigue manteniendo a fecha de hoy, de acuerdo con la resolución más actual vigente, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 el territorio de Cataluña: SLT/2704/2021 de 2 de septiembre.

Mientras dure la situación de pandemia se aplicarán en la ESCAC las medidas organizativas y de prevención establecidas en la resolución del rector de la UB de 29 de julio de 2021.

El Plan de contingencia para el curso 2021-2022 tiene en cuenta en su elaboración la normativa vigente y las recomendaciones de las autoridades competentes en cada ámbito, entre otros:

- La resolución SLT/2704/2021, de 2 de septiembre, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 al territorio de Cataluña.
- El Plan sectorial de universidades 2021, publicado por el PROCICAT, y sus modificaciones.
- El Procedimiento de Actuaciones de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 16 de julio de 2021.
- El Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, de 28 de junio, y la Modificación del Anexo al "Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2" (28/06/2021) en fase de mitigación (02/07/2021).

2. Objeto.

Este Plan de contingencia tiene por objeto establecer las medidas básicas de protección y organizativas para prevenir el riesgo de transmisión y favorecer la contención de la infección por SARS-CoV-2 para el curso 2021-2022. Será vigente hasta que se modifiquen las condiciones y normativas en las que se basa.

Si se considera necesario se irán incorporando, como anexos al Plan, fichas descriptivas para actividades específicas o modificaciones de las existentes.

3. Alcance.

Las medidas establecidas en el Plan son de aplicación, con las especificidades que procedan, al conjunto de la comunidad universitaria: alumnos, profesores, personal de administración y servicios y, en general, a las personas que accedan a las instalaciones de la ESCAC.

4. Definiciones.

Criterio clínico de sospecha de COVID-19: Cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad, que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2.

La variante Delta los SARS-CoV-2 se asocia a síntomas clínicos menos descritos, similares a los del resfriado común: rinorrea, congestión nasal, estornudos, dolor de garganta y cefaleas.

Caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2: Persona que cumple el criterio clínico de sospecha de COVID-19 hasta obtener el resultado de la PCR o del TAR. Si el caso presentó una prueba diagnóstica de infección activa hace más de 90 días, se consideraría un caso sospechoso de reinfección.

Caso confirmado con infección activa: Persona que cumple el criterio clínico de caso sospechoso con TAR, PCR u otra técnica molecular equivalente (Amplificación mediante transcripción (TMA) positiva. También la persona asintomática con PCR o TAR positivo, siempre que la persona no haya pasado la infección en los 90 días previos.

Contacto estrecho: Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso a una distancia <2 metros, sin mascarilla y durante un tiempo acumulado de más de 15 minutos en 24 horas (ej.: convivientes, trabajadores del hogar, visitas y otros tipos de contactos esporádicos: sexuales, compañeros de ocio, etc.). Con el fin de concluir que se ha mantenido una protección adecuada, se debe valorar de forma rigurosa la existencia de medidas de protección durante todo el tiempo de contacto. Hay que valorar también si ha sido en un espacio cerrado y poco ventilado.

Se considerarán como Contactos No Estrechos (CNE) las personas que hayan tenido contacto con un caso confirmado, pero sin cumplir los supuestos de exposición definidos previamente por considerarlos estrechos.

Grupos vulnerables: Con la evidencia científica disponible en mayo de 2021, el Ministerio de Sanidad ha definido, como grupos vulnerables a el COVID-19, las personas con enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC > 40), embarazo y personas de más de sesenta años.

Persona especialmente sensible frente a la infección por SARS-CoV-2: Persona que forma parte de un grupo vulnerable y que por tanto presenta factores de riesgo relacionados con su estado de salud, los cuales pueden hacer prever, con criterios epidemiológicos y clínicos, una probabilidad más alta de desarrollar el COVID-19 si se expone al SARS-CoV-2 o presentar una evolución clínica desfavorable o más grave en caso de padecer la enfermedad. Le hace falta una atención específica para evitar el riesgo de contagio.

5. Medidas organizativas, de protección individual y estructurales.

a) Deber de autoprotección

Todos los miembros de la comunidad universitaria deben adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la infección de el COVID-19, así como la propia

exposición al mismo, con la adopción de las medidas de protección individual y colectiva fundamentadas en:

- El uso obligatorio de mascarilla sin válvula.
- El mantenimiento de la distancia interpersonal mínima es de 1,5 metros, salvo en los lugares donde se realicen actividades docentes. El aforo en los espacios donde no se lleven a cabo actividades de docencia viene dado por el equivalente a un espacio de seguridad de 2,5 m² por persona, excepto que sea de aplicación un valor más restrictivo por razón del tipo de actividad.
- La higiene frecuente de manos con agua y jabón o gel o solución hidroalcohólica.
- La ventilación natural o mecánica de los espacios durante el máximo tiempo posible.
- La higiene de síntomas respiratorios (evitar toser directamente al aire, taparse la boca con la cara interna del antebrazo, y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos).
- El uso de elementos de protección individuales según la actividad (guantes, gafas de seguridad, etc.).
- La priorización de las reuniones en formato electrónico.
- La evitación de aglomeraciones adaptando horarios de entradas y salidas, y gestiones preferentemente con cita previa.
- La preferencia por los espacios al aire libre para realizar las actividades.
- La autolimpieza de las superficies y equipos compartidos que ocupa y/o utiliza.

b) Obligatoriedad de uso de mascarilla

- El uso de mascarilla es obligatorio en todos los espacios cerrados y durante todo el tiempo que se estén, para todas las personas que accedan a los edificios e instalaciones de la ESCAC, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.
- El uso de la mascarilla es obligatorio en el entorno laboral cuando el espacio de trabajo es de uso público o abierto al público, compartido con otras personas trabajadoras, o bien cuando hay desplazamientos por el interior del centro de trabajo.
- En el caso de espacios de trabajo cerrados al público, de uso individual, y correctamente ventilados, una vez la persona trabajadora esté haciendo tareas que no comporten movilidad, no será obligatorio el uso de mascarilla.
- No están obligadas a su uso las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que sea incompatible con el uso de la mascarilla y lo justifiquen con un certificado médico.
- Tampoco es exigible en el caso de ejercicio físico deportivo al aire libre, ni en los casos que así lo establezcan las autoridades competentes.
- En caso de incumplimiento en la obligación de llevar correctamente la mascarilla se aplicará el protocolo previsto en el anexo en la Ficha J.

c) Accesos, circuitos y señalización en edificios

- En caso de que sea viable se establecerán vías de entrada y salida diferenciadas, adecuadamente señalizadas. También se señalarán las vías de circulación preferentes por los espacios comunes en los que se desplace una cantidad importante de personas.
- Se informará de las medidas higiénicas y de seguridad que hay que respetar, mediante carteles informativos en vestíbulos y zonas de paso, rotulación de espacios comunes, aseos y ascensores.
- Se recomienda acceder a las plantas superiores de los edificios por las escaleras, evitando el contacto directo con los pasamanos, y limitar el uso de los ascensores al mínimo imprescindible. Tienen prioridad para utilizar los ascensores las personas con discapacidad.
- Hay que procurar que las puertas de los espacios permanezcan abiertas, siempre que la normativa de protección contra incendios o las condiciones climáticas lo permitan.
- Las vías de evacuación deben ser practicables mientras haya personal en el edificio; en su caso, se habilitarán sistemas disuasorios para evitar el uso indebido de estas vías.
- En caso de emergencia, si los equipos de intervención no tuvieran el personal necesario, el jefe de emergencia debe revisar y adaptar el protocolo para garantizar, al máximo posible, poder hacer frente a cualquier situación de emergencia.
- Las fuentes de agua deben estar en funcionamiento, pero no se puede beber directamente; únicamente se pueden utilizar para rellenar recipientes (vasos, botellas, etc.), lo que se debe señalar.

d) Ventilación de edificios

La renovación de aire de los espacios se considera la medida más efectiva para prevenir el COVID-19. Esta ventilación, preferentemente natural mediante ventanas y puertas, debe ser cruzada y continúa:

- Para que la ventilación sea más efectiva, conviene provocar flujos de aire cruzados, abriendo ventanas y puertas que se encuentren opuestas entre sí para que corra el aire, de manera que se haga un barrido del aire interior y se renueve con el aire exterior.
- Es necesario que estas ventanas y puertas estén abiertas permanentemente o bien el máximo de horas posibles.
- En los espacios docentes, en momentos en que sea necesaria una climatización, se recomienda ventilar los espacios como mínimo durante los descansos y cuando el aula esté vacía durante un mínimo de diez minutos. El protocolo de mantenimiento debe tener en cuenta las actividades que sean necesarias para garantizar las condiciones de ventilación de los espacios, como elemento esencial para minimizar el riesgo de contagio. Este protocolo debe respetar, entre otras, las siguientes recomendaciones:
- Durante las operaciones de limpieza ordinaria de los espacios, siempre que sea posible, se deben abrir las ventanas para garantizar una ventilación natural y la renovación del aire.
- Se deben revisar los sistemas de climatización para aumentar la renovación del aire y maximizar la aportación de aire exterior.
- Mantener la apertura de puertas y ventanas de las zonas comunes (pasillos y vestíbulos) en el exterior.

- Es importante ventilar las aulas y las estancias a partir del momento en que llegue el alumnado o el personal, durante la actividad lectiva o de trabajo y al final de la jornada.
- Las aulas con ventilación mecánica, como bombas de frío y calor, es necesario que realicen también ventilación natural como está indicado. Los aparatos de ventilación deben estar orientados hacia el techo.
- Se recomienda que los espacios donde no se pueda garantizar una ventilación natural, o una renovación del aire de acuerdo con la normativa, se dejen temporalmente sin actividad hasta la implantación de las medidas correctoras correspondientes.

e) Limpieza y desinfección de los espacios

- Se establecerán protocolos de limpieza y desinfección ordinaria específicos para tareas preventivas de los espacios generales y los de uso más habituales. También se establecerá un protocolo específico para la limpieza correctiva en caso de que se detecte algún caso probable o confirmado de contagio (véase el anexo Ficha B).
- Se debe poner énfasis en la limpieza y la desinfección de superficies que puedan estar en contacto con las manos. Se deben utilizar los productos validados por las autoridades sanitarias y se aplicarán con respeto por la seguridad de las personas y el medio ambiente.
- Las frecuencias de limpieza son específicas dependiendo de si se trata de espacios generales, aseos, aulas o laboratorios. Los procedimientos deben tener en cuenta las recomendaciones del Departamento de Salud.

6. Medidas higiénicas.

a) Medidas higiénicas generales

Las medidas higiénicas generales a adoptar en cualquiera de los espacios de la ESCAC son las siguientes:

- Seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias: la higiene frecuente de manos, la higiene de síntomas respiratorios o «etiqueta respiratoria», la distancia física interpersonal de seguridad y el uso de mascarilla.
- Disponer de medidas de seguridad complementarias de separación física en los puntos de atención al público (puntos de información, bibliotecas, secretarías, etc.), como las mamparas de separación transparente.
- Disponer de hielo o solución hidroalcohólica a las entradas de los edificios y bibliotecas, salas de estudio, salas de actos, zonas de aulas y comedores.
- Disponer de productos desinfectantes y dispensadores de papel para superficies de trabajo al alcance de todo el personal que comparta espacio de trabajo.
- Con carácter obligatorio, lavarse las manos, a la entrada y en la salida del edificio, con agua y jabón o con gel o solución hidroalcohólica.
- Evitar, siempre que sea posible, compartir materiales y equipos (ordenador, teléfono, etc.), y el material auxiliar de trabajo (grapadoras, bolígrafos, etc.). Si no es posible, es necesario que el personal lo desinfecte siempre después de usarlo.

- La necesidad de utilizar equipos de protección individual la determina la actividad habitual que se lleva a cabo, de acuerdo con la evaluación de riesgos correspondiente y, en la situación actual de riesgo de contagio de el COVID-19, las recomendaciones de las autoridades sanitarias para determinadas personas y / o actividades.
- Depositar todo el residuo de material de higiene personal (mascarillas, guantes, toallas desechables, etc.) a la fracción resto, en papeleras o contenedores preferentemente protegidos con tapa, para el que se debe establecer un protocolo de recogida.

b) Medidas higiénicas en aseos, vestuarios y oficinas

- La ocupación máxima de los aseos y vestuarios por parte de los usuarios resulta de aplicar los criterios de aforo máximo y de distancia interpersonal de seguridad establecidos en el punto 5ª de este Plan. No obstante, debe ajustarse a las indicaciones de la normativa vigente en cada momento.
- Los espacios se señalarán adecuadamente. En los lavabos, se indicará mediante carteles informativos la recomendación de utilizar preferiblemente papel para secarse las manos.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección intensiva de los aseos una vez al día y una limpieza general dos veces al día.
- Es necesario que los aseos estén permanentemente bien ventilados mientras estén abiertos a las personas usuarias.
- Deben disponer de agua y jabón, así como de papel secamanos.
- En los vestuarios se tendrán en cuenta las normas de seguridad interpersonal, aforo, equipos de protección y otras medidas establecidas, con carácter general, en este Plan.
- En las oficinas se tendrán en cuenta las normas de seguridad interpersonal, aforo, equipos de protección y otras medidas establecidas, con carácter general, en este Plan. Se recomienda una ventilación máxima con todas las puertas y ventanas abiertas de forma continuada.
- Se indicará mediante carteles la necesidad de extremar la higiene de manos cuando se utilicen los electrodomésticos (neveras, microondas, cafeteras, etc.) y la necesidad de desinfectarlos después de usarlos. Se mantendrá el número máximo de personas por mesa establecidos en la normativa vigente.

7. Medidas organizativas en el ámbito docente.

De acuerdo con la resolución SLT/2704/2021, de 2 de septiembre, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia del COVID-19 a territorio de Cataluña, los centros deben hacer su planificación del curso considerando la presencialidad simultánea restringida hasta un máximo del 70% de los estudiantes, de acuerdo con las indicaciones del Plan del PROCICAT.

Este porcentaje se podrá reformular de acuerdo con la normativa vigente y la evolución del control de la pandemia y los planes de vacunación.

- Medidas específicas en aulas y laboratorios:

- El uso de mascarilla es obligatorio en espacios docentes, con las excepciones establecidas en el apartado 5.b).
- En los espacios donde se realicen prácticas docentes se deberá llevar un registro de los asistentes potenciales y deberán preverse medidas de ventilación y de circulación de los asistentes.
- Siempre que sea posible en todos los espacios docentes se mantendrán las ventanas y las puertas abiertas. Si no es posible mantenerlas abiertas de forma permanente, se abrirán al menos cuando finalice una clase y hasta el comienzo de la siguiente, con el objetivo de favorecer la renovación de aire y siempre por un tiempo mínimo de 10 minutos cada vez.
- Se debe informar al alumnado, de manera periódica, de las medidas a tomar, como que la entrada a las aulas se debe hacer en todo momento preservando la distancia de seguridad.
- Se debe indicar al profesorado y al alumnado la conveniencia y necesidad de lavarse las manos antes de entrar en las aulas y laboratorios, y en salir
- No se puede ocupar ningún aula hasta que no salga todo el personal de la clase anterior.
- Se podrán habilitar temporalmente nuevos espacios para aulas en edificios donde haya espacios disponibles, También se podrán habilitar las salas de actos y salas de estudios como espacios para impartir docencia.

- Prácticas externas de estudiantes. Los estudiantes que desarrollen las prácticas presenciales y las empresas y entidades colaboradoras deben asumir, de forma expresa y por escrito, el compromiso de respetar y aplicar las directrices de las autoridades sanitarias relacionadas con el COVID-19, con el fin de garantizar la seguridad del alumnado que haya en los centros de trabajo.

Rodajes

En los rodajes y otras actividades prácticas de características similares correspondientes a las asignaturas que las contemplan, tanto de las titulaciones oficiales como de las propias, se respetarán las directrices del Plan de Contingencia de la ESCAC y, además, también se tendrán en cuenta las que recoge este documento específico.

- Siempre que sea posible, se optará por el trabajo no presencial en las fases de preproducción y postproducción.
- Se reducirá al máximo la impresión en papel de todo tipo de documentos (planes de trabajo, órdenes de rodaje, guiones, etc.). También se evitará el uso compartido de dispositivos digitales para la consulta de documentos.
- No se permitirá el acceso de personas ajenas al equipo en el set de rodaje. El equipo humano deberá estar formado sólo por aquellas personas que sean imprescindibles para llevar a cabo la grabación.
- Se llevará a cabo un registro de los participantes en el rodaje, teniendo especial cuidado de poder disponer de los datos de contacto de las personas que no sean estudiantes de la ESCAC, si se da el caso.
- Todas las personas que participen en el rodaje deberán disponer de un EPI (equipo de protección individual). Uno de los elementos imprescindibles de la EPI será la mascarilla. En caso de que todos los integrantes del equipo lleven la mascarilla en todo momento,

esta podrá ser quirúrgica. Si alguno de los componentes del equipo (actores y actrices, por ejemplo) hay que sacar en momentos determinados, las mascarillas de todo el equipo deberán ser FFP2.

- El personal de la ESCAC entregará el material de rodaje desinfectado y también se hará cargo de su limpieza y desinfección una vez haya sido devuelto por los estudiantes.
- Se procurará reducir al mínimo posible el número de personas que hagan uso de un mismo equipo. En caso de que, durante el rodaje, un elemento material deba ser utilizado por más de un alumno, lo que haga la entrega debe responsabilizarse de desinfectarlo antes de entregarlo a su compañero.
- En el caso de rodajes de más de una jornada, los miembros del equipo, en función de su cargo, asumirán, al inicio y a la finalización de la actividad diaria, la desinfección del material de su competencia, así como su custodia segura.
- El uso de ordenadores, móviles, tablets y walkies será siempre individual.
- Todos los productos y material de maquillaje, peluquería y vestuario serán, siempre que sea posible, de un solo uso. En caso de que tengan que ser manipulados por más de una persona, quien haga entrega es responsable de su desinfección previa.
- Los elementos de decoración y atrezzo deberán ser desinfectados antes de su instalación en el set de rodaje y cada vez que tengan que ser manipulados por más de una persona.
- El consumo de alimentos y bebidas debe producirse respetando la distancia de seguridad y en espacios exteriores siempre que sea posible.

8. Medidas organizativas e higiénicas en el ámbito laboral.

- Se deben tener en cuenta las normas de seguridad interpersonal, aforo, equipos de protección y otras medidas establecidas, con carácter general, en este Plan.
- En las zonas de atención al público, y cuando no se pueda mantener la distancia interpersonal, se dispondrá de mamparas de protección.
- Se dispondrá de productos desinfectantes y dispensadores de papel para superficies de trabajo al alcance del personal en los espacios compartidos de trabajo. Deben estar a disposición del personal y en bloques visibles.
- Se mantiene la recomendación de utilización de sistemas de cita previa para la atención presencial de las unidades y servicios.
- Se mantienen las mamparas de protección en aquellos puestos de trabajo donde se realizan tareas de atención al público y donde no sea posible mantener la distancia interpersonal.
- Se habilita la actividad presencial plena siempre que se cumplan las disposiciones de este Plan y la legislación vigente.

9. Actuación ante casos sospechosos, confirmados o rebrotes.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente síntomas compatibles con el COVID-19 no puede incorporarse a su actividad presencial, debe contactar con el sistema público de salud (061 o CAP de referencia) y con su profesor, jefe de unidad o responsable de la actividad.

Si la presencia de síntomas se detecta mientras desarrolla su actividad en los edificios del centro, debe avisar a su profesor, jefe de unidad o responsable de la actividad en cuestión.

A continuación, se debe retirar de su actividad y marchar al domicilio, donde se ha de aislar. Desde su casa, debe contactar la persona de referencia del centro a través del correo covid@escac.es y con las autoridades sanitarias correspondientes (061 o ninguna de referencia) y seguir sus instrucciones. El responsable en el centro de la persona afectada debe iniciar el procedimiento correspondiente de gestión de casos, e informar a la persona de referencia del centro a través del correo covid@escac.es.

10. Personal especialmente sensible y grupos vulnerables a el COVID-19.

De acuerdo con la normativa vigente, es necesario adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión al personal considerado sensible frente a la infección por SARS-CoV-2 que tenga que trabajar de manera presencial.

El personal especialmente sensible frente al SARS-CoV-2 deberá continuar asistiendo al trabajo siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de manera rigurosa.

El alumnado especialmente sensible frente a la el SARS-CoV-2 deberá valorar con su equipo médico la conveniencia de retornar a la actividad presencial en función de la estabilidad de su condición clínica y su estado vacunal.

11. Reuniones.

Se deben evitar las reuniones de trabajo presenciales que no sean estrictamente necesarias, especialmente las que impliquen un elevado número de personas y comporten movilidad, y por lo tanto se debe procurar hacer uso de herramientas digitales.

Las reuniones de los órganos colegiados, con carácter general, se harán por videoconferencia. En caso de que la presidencia del órgano considere necesaria una reunión presencial, se deben respetar las medidas de aforo, las distancias interpersonales y las demás medidas de protección establecidas en este Plan y en la normativa vigente en cada momento.

12. Bibliotecas.

Están abiertas de acuerdo con las necesidades de los centros y las posibilidades organizativas, teniendo en cuenta siempre los criterios de seguridad establecidos en este Plan, en la normativa vigente y en el Plan sectorial de aplicación.

- Se deben tener en cuenta las normas de seguridad interpersonal, distancia mínima interpersonal, aforo, elementos de protección y otras medidas establecidas, con carácter general, en este Plan.
- Es obligatorio lavarse las manos a la entrada y en la salida, con agua y jabón o con gel o solución hidroalcohólica.

- El personal que no atiende al público debería seguir las mismas recomendaciones que se establecen en el apartado siguiente, «Administración de departamentos y oficinas».
- El personal que hace intercambio requiere la misma infraestructura que el personal del punto de información.
- En el procedimiento de intercambio de material procedente del exterior hay que extremar las medidas de seguridad de manera exhaustiva, especialmente en cuanto al uso de guantes y desinfección con gel o solución hidroalcohólica de cada objeto entregado procedente del exterior.
- Para todo lo no previsto en este Plan, es de aplicación lo establecido en el Plan sectorial específico sobre bibliotecas.

PLAN DE CONTINGENCIA DEL ESCAC PARA EL CURSO 2021-2022. FICHAS DE MEDIDAS ESPECÍFICAS

- Ficha A. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el coronavirus SARS-CoV-2.
- Ficha B. Medidas preventivas generales para el alumnado
- Ficha C. Actuación en caso de incumplimiento de la obligación de llevar mascarilla.

Ficha A. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el coronavirus SARS-CoV-2

1. Introducción.

El cumplimiento de las normas de higiene y seguridad establecidas por las autoridades sanitarias y por la Universidad de Barcelona es una condición básica para evitar la transmisión y el contagio del coronavirus SARS-CoV-2. Toda la comunidad universitaria tiene la obligación de cumplirlas y los responsables de cada ámbito de actuación específico deben velar para que se cumplan.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente síntomas compatibles con el COVID-19 fuera de los edificios del centro, así como las personas que han sido calificadas como contactos estrechos y no están vacunadas o no tienen la pauta completa de vacunación, no pueden incorporarse a su actividad presencial, deben contactar con el sistema público de salud (061 o CAP de referencia) y con su responsable en la ESCAC.

Las personas que son calificadas como contactos estrechos, son asintomáticas y tienen la pauta completa de vacunación, no tienen que hacer cuarentena y pueden acudir a la ESCAC extremando las medidas preventivas.

Si la presencia de síntomas se detecta mientras desarrolla su actividad en los edificios del centro, debe avisar a su responsable. A continuación, se debe retirar de su actividad y marchar a su domicilio, donde se ha de aislar. Desde su casa, debe contactar con las autoridades sanitarias correspondientes (061 o ninguna de referencia) y seguir sus instrucciones.

El responsable en la ESCAC de la persona afectada debe iniciar el procedimiento correspondiente de gestión de casos e informar a la persona de referencia del centro (responsable COVID).

2. Procedimiento

Todos los casos sospechosos y confirmados del COVID-19 son de declaración obligatoria, individualizada y urgente. El médico que los detecta lo comunicará a las autoridades sanitarias, y determinará el aislamiento inmediato.

- Los casos sospechosos deben permanecer en aislamiento a la espera del resultado de la PCR o TAR, que efectuará la asistencia primaria de la sanidad pública.
- Los casos confirmados se mantienen en aislamiento hasta que hayan transcurrido 72 horas desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico agudo, con un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas o de la fecha de la toma de la muestra en casos asintomáticos.
- La normativa obliga a identificar y hacer un seguimiento de los contactos estrechos. El personal sanitario debe identificar todos los contactos estrechos de los casos confirmados. La identificación de contactos estrechos inicia en el momento en que el resultado del caso sea positivo. El período a considerar para hacer esta identificación como contacto estrecho, es de cuarenta y ocho horas anteriores a la aparición de síntomas o toma de la muestra por PCR o TAR, del caso.

Sólo las autoridades sanitarias pueden informar del cierre de los casos.

a) Actuación a realizar ante un caso sospechoso o confirmado

- Si el caso sospechoso o confirmado se detecta en la ESCAC, se debe actuar en este orden:
 1. La persona afectada avisa de la situación a su persona responsable (docente, jefe de departamento, jefe de unidad o responsable de la actividad que está llevando a cabo). También informa el responsable COVID a través del correo covid@escac.es.
 2. El/la responsable de la persona afectada:
 - Indica a la persona afectada que marche a casa, se aisle y contacte inmediatamente con las autoridades sanitarias (061 o CAP de referencia).
 - Informa del caso a la persona de referencia del centro y le facilita toda la información de que dispone (nombre, dirección electrónica, etc.).
 3. La persona de referencia del centro centraliza toda la información y después:
 - Comunica el caso a las autoridades sanitarias, junto con la información que se requiera para determinar las medidas a tomar.
 - Adopta las medidas acordadas en el centro: limpieza de espacios, paralización de la actividad, etc.
 - Informa de la situación al director de departamento o el responsable de la actividad.

4. La autoridad sanitaria:

- Iniciar el proceso de identificación de contactos estrechos del caso. Si requiere más información (grupos, direcciones electrónicas, etc.), la pide a la persona de referencia del centro de la persona afectada.
- Si detecta contactos estrechos entre los miembros de la comunidad universitaria, contacta y les da las instrucciones pertinentes.
- Si el caso sospechoso o confirmado se detecta fuera de la ESCAC y es miembro de la comunidad universitaria o personal de una empresa ajena, se debe actuar en este orden:

1. La persona afectada:

- Contacta con las autoridades sanitarias (061 o CAP de referencia) y sigue sus instrucciones. También informa el responsable COVID del centro a través del correo covid@escac.es.
- En ningún caso accede a los edificios e instalaciones de la ESCAC.
- Informa de la situación a su responsable en la ESCAC.

2. El responsable en la ESCAC de la persona afectada:

- Recuerda a la persona afectada que no debe acceder a los edificios e instalaciones de la ESCAC, que debe mantenerse aislada y que debe contactar con las autoridades sanitarias (061 o CAP de referencia).
- Informa del caso a la persona de referencia del centro y le facilita toda la información de que dispone (nombre, dirección electrónica, etc.).

3. La persona de referencia del centro continúa el proceso descrito a partir del punto 3 de los casos detectados en la ESCAC.

- Si el caso confirmado no es miembro de la comunidad universitaria, sino que se trata de un familiar o un amigo, por ejemplo, que ha estado en contacto con un miembro de la comunidad universitaria, la persona afectada es un posible contacto estrecho, o un contacto estrecho confirmado:

1. La persona afectada:

- Contacta con las autoridades sanitarias (061 o CAP de referencia) y sigue las instrucciones. También puede entrar a <https://contacteestret.catsalut.gencat.cat/> y seguir las instrucciones correspondientes.

Contactos estrechos que NO tienen la pauta de vacunación finalizada o que sí la tienen, pero tienen síntomas:

- Deberán hacer cuarentena durante los 10 días siguientes al contacto con un caso positivo diagnosticado.

- Habrá que hagan una PCR entre los días 4 y 6 después de la exposición con el caso positivo (preferentemente el día 4).

Contactos estrechos que tienen la pauta de vacunación completa* y NO tienen síntomas:

- NO deberán hacer cuarentena, pero deben estar atentos por si surgen síntomas compatibles con una infección por COVID-19.
- Deben evitar el contacto con personas vulnerables y con personas no vacunadas. Deben seguir utilizando mascarilla, evitar las interacciones sociales al máximo, no acudir a eventos masivos o multitudinarios y vigilar en todo momento que no aparezcan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.
- Tendrán que hacerse una PCR entre los días 4 y 6 después de la exposición con el caso positivo (preferentemente el día 4).

Por lo tanto, las personas que son contactos estrechos, pero son asintomáticas y están vacunadas con pauta completa están exentas de hacer cuarentena y pueden acudir a la ESCAC, pero deben extremarse las medidas preventivas.

- Informar de la situación a su responsable de la ESCAC.

2. El responsable en la ESCAC de la persona afectada

- Recuerda a la persona afectada que debe seguir las instrucciones que le han dado las autoridades sanitarias.
- Informa del caso a la persona de referencia del centro y le facilita toda la información de que dispone.

3. La persona de referencia del centro informa del caso las autoridades sanitarias.

*Pauta de vacunación completa: Pfizer/BioNTech, 7 días después de la segunda dosis, Moderna y AstraZeneca 14 días después de la segunda dosis y Janssen 14 días después de la única dosis.

b) Brote epidémico

Se considera brote epidémico cualquier agrupación de tres o más casos confirmados o probables con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

c) Realización de pruebas PCR

Las autoridades sanitarias son las encargadas de establecer la necesidad y llevarlas a cabo.

d) Contactos de contactos estrechos

No hay ninguna indicación de las autoridades sanitarias en relación con los contactos de contactos estrechos.

Ficha B. Medidas preventivas generales para el alumnado para llegar a los centros

- En caso de desplazamiento en vehículo privado, consulte la información básica sobre transporte y movilidad que ha elaborado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- En caso de desplazamiento en transporte público, se llevará obligatoriamente una mascarilla. Puede consultar la información sobre transporte en los siguientes enlaces:
 - Generalidad de Cataluña.
 - Transportes Metropolitanos de Barcelona (TMB).

Medidas de prevención para el coronavirus:

- En caso de desplazamiento a pie, hay que respetar las medidas básicas de distancia de seguridad entre personas (1,5 metros) y el uso obligatorio de la mascarilla cuando no se puede mantener esta distancia.

Para acceder a los centros y desplazarse por espacios comunes:

- Se debe acceder al centro con mascarilla y se deben limpiar y desinfectar frecuentemente las manos meticulosamente, preferentemente con agua y jabón, o, si no es posible, con soluciones alcohólicas.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento e independientemente del mantenimiento de la distancia de seguridad.
- Se debe mantener en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros en el acceso a las aulas.
- Hay que evitar las aglomeraciones en pasillos, vestíbulos e incluso a espacios abiertos.
- Hay que respetar los recorridos de entrada, salida, subida y bajada que hayan establecido los centros para garantizar la distancia física recomendada.
- Sólo se puede circular por las zonas imprescindibles para hacer la actividad de clase o prácticas; no se puede circular por zonas no autorizadas.
- El acceso a las plantas superiores de los edificios se hará por las escaleras. El uso de los ascensores se limita al mínimo imprescindible, siempre respetando la distancia de seguridad y utilizando la mascarilla. Tienen preferencia para utilizar el ascensor las personas con alguna discapacidad funcional o movilidad reducida.
- Cualquier estudiante que identifique o presente sintomatología compatible con el COVID-19 no puede acceder al centro, debe contactar con el sistema público de salud (en el teléfono 061 o en su CAP) y comunicarlo a su profesor o profesora o a la persona responsable de la actividad.
- En relación a los contactos estrechos, sólo están exentas de hacer cuarentena y podrán acudir a la ESCAC aquellas personas vacunadas con la pauta completa de vacunación y que no presenten síntomas. Sin embargo, sí será necesario que se hagan una PCR entre los días 4 y 6 después de la exposición (preferentemente el día 4).
- En cambio, las personas que son contactos estrechos, no vacunadas, con pauta de vacunación incompleta o que presenten síntomas, sí deberán hacer una cuarentena de 10 días y también se les hará una PCR entre los días 4 y 6 después de la exposición (preferentemente el día 4).
- Si el estudiante presenta síntomas compatibles con el COVID-19 en los edificios de la ESCAC debe avisar a su profesor o a la persona responsable de la actividad, se debe retirar de su actividad y dirigirse a su domicilio para aislarse. A continuación, debe avisar

a las autoridades sanitarias correspondientes (su CAP de referencia, en el 061), y seguir sus instrucciones.

El alumnado que pertenezca a alguno de los grupos vulnerables a el COVID-19, debe seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia, respecto a las medidas de prevención adecuadas. Se debe prestar especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades especiales.

Medidas generales para las aulas y laboratorios

- Extremar las medidas de higiene y la distancia de seguridad para la prevención de la propagación del COVID-19.
- Asegurar una higiene de manos frecuente. Hay que lavarse las manos al entrar y salir del aula, con agua y jabón o usando los dosificadores de solución hidroalcohólica situados, a tal efecto, en diferentes espacios del centro.
- Llevar siempre bien puesta la mascarilla (debe cubrir boca y nariz perfectamente).
- Sentarse únicamente en los lugares habilitados y dejar libres aquellos que no se pueden ocupar para mantener la distancia de seguridad.
- Evitar el contacto cercano con otras personas y mantener la máxima distancia interpersonal posible.
- Evitar los saludos con contacto físico.
- Evitar el uso de material compartido (papeles, bolígrafos, etc.).
- Mantener las puertas abiertas e informarse, en su caso, en los carteles de las ventanas, sobre las consignas a seguir en relación con abrirlas o no.
- En aquellas aulas que dispongan de mobiliario móvil, mantener la distancia de seguridad máxima posible.
- Garantizar la higiene de síntomas respiratorios (evitar toser o estornudar directamente al aire, tapar la boca con la cara interna del antebrazo, y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos).
- Utilizar pañuelos desechables y tirarlos después de utilizarlos en la basura.
- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que se pueden contaminar.
- Mantener siempre la máxima distancia interpersonal posible.
- Dentro de los laboratorios, usar guantes en caso de que así lo indique la persona responsable, para no contaminar los objetos y materiales de uso común, y procurar limpiar, antes y después de la actividad, el espacio de trabajo ocupado y los equipos y materiales utilizados.
- El profesorado debe exigir al alumnado que lleve mascarilla en el aula y que mantenga la máxima distancia interpersonal posible.
- El profesorado es la autoridad en el aula o el laboratorio y puede, en beneficio mutuo de los asistentes, reforzar las indicaciones de las medidas preventivas establecidas o, en caso de incumplimiento, suspender la actividad.
- La falta de seguimiento de las instrucciones de distancia e higiene puede conllevar, a instancias del profesor o profesora responsable de la actividad, la expulsión del aula o del laboratorio docente, o la suspensión de la actividad, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias que resulten de este incumplimiento. En el caso de necesitar aplicar medidas de este tipo, se comunicará a la coordinación de la asignatura,

así como la dirección de la unidad académica, para emprender las acciones que correspondan.

Ficha C. Actuación en caso de incumplimiento de la obligación de llevar mascarilla.

De acuerdo con la normativa de aplicación, y en concreto con la Resolución SLT/2704/2021, de 2 de septiembre, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 al territorio de Cataluña, con la ley estatal 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por Real decreto ley 13/2021, y con el Plan Sectorial de Universidades 2021-2022 aprobado por la Generalitat, el uso de las mascarillas es obligatorio "en cualquier espacio interior universitario donde se efectuarán las actividades docentes o en espacios de trabajo de uso público o abiertos al público, en el resto de espacios de trabajo y en el exterior, el uso se hará de acuerdo con lo que establezca la autoridad sanitaria en cada momento". Por lo tanto, toda persona que acceda a los espacios de la Universidad, deberá llevar correctamente puesta la mascarilla: para acceder a las aulas y/o en los exámenes y/o en las zonas donde su uso es obligatorio por normativa.

Sólo se exceptúa de esta obligación aquellas personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que sea incompatible con el uso de la mascarilla, circunstancia que deberá acreditarse aportando certificado médico.

Actuación en el supuesto de que un alumno incumpla la obligación de llevar la mascarilla: en aquellos supuestos que un alumno se niegue a ponerse la mascarilla para entrar en el aula y/o en el examen (u otro espacio de carácter obligatorio según normativa) el profesor responsable de la asignatura o del examen deberá informar al alumno de la imposibilidad de entrar en el aula, prohibiéndole la entrada a la misma dado que su acción incumple la normativa de aplicación, normativa conocida por el alumnado para su difusión en diferentes medios de la Universidad (página web).

En el supuesto de que el alumno mantenga su negativa, tendremos que avisar al personal de seguridad del edificio para que indique al alumno que no puede entrar en el aula sin mascarilla, invitándole, en caso de que no se ponga la mascarilla, a abandonar el edificio.

Si no disponemos de servicio de seguridad en el edificio o bien con la intervención de éste se mantiene la negativa del alumno, se deberá valorar la necesidad de llamar a los mozos de escuadra.

Actuación en el supuesto de que el personal incumpla la obligación de llevar la mascarilla:

En aquellos supuestos que el personal se niegue a ponerse la mascarilla en un espacio de carácter obligatorio según normativa, el responsable de su unidad o departamento deberá informarle de la obligación de llevar la mascarilla, requiriéndole para que se la ponga dado su acción incumple la normativa de aplicación.

En el supuesto de que mantenga su negativa, se avisará a Gerencia.

Terrassa, 1 de septiembre de 2021